

1 2 SEP 2011

DECRETO AR. N° 296 / **VISTOS**: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la **Ley N°18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. **Ley N° 18.883** Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. Nº 2419** de fecha 12 de Septiembre de 2011, se nombra a doña Irma Vargas Reinoso, como Secretaria Municipal Subrogante, desde el 10 al 30 de Septiembre de 2011, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

- 2.- Que por Decreto Alcaldicio **AR Nº 198** de fecha 13 de Junio de 2011, se Instruye **Investigación Sumaria** para determinar eventuales responsabilidades administrativas, por atrasos del Personal de Planta y Contrata de la Municipalidad de Buin, de los meses de Octubre y Noviembre del año 2010.
- 3.- Que por Decreto Alcaldicio **AR № 290** de fecha 06 de Septiembre de 2011, se aplica sanción de Destitución al funcionario Samuel Riquelme Palma, entre otros funcionarios.
- 4.- Que con fecha 06 de Septiembre de 2011, se notifica al funcionario Samuel Riquelme Palma, del Decreto Alcaldicio AR N° 290 de fecha 06 de Septiembre de 2011.
- 5.- Que con fecha 08 de Septiembre de 2011, don Samuel Riquelme Palma interpone Recurso de Reposición en contra del Decreto AR Nº 290, ello en virtud del artículo 124 de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 6.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 12 de Septiembre de 2011.

DECRETO.

1.- RECHAZASE el Recurso de Reposición interpuesto por don Samuel Riquelme Palma en contra de la resolución notificada a través de Decreto AR Nº 290 de 06 de Septiembre de 2011, sobre Investigación Sumaria instruida por medio del Decreto Alcaldicio Nº 198 de 13 de Junio de 2011 para determinar eventuales responsabilidades administrativas por atrasos del personal de planta y contrata de la Municipalidad de Buin en los meses de Octubre y Noviembre de 2010. Que en consecuencia, se CONFIRMA la medida disciplinaria de Destitución que ha sido impuesta al recurrente. Notifíquese.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REMITASE EL PRESENTE DECRETO A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y TRANSCRIBASE A LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES, HECHO ARCHIVESE.

UNICEPE PRMA VARGAS REINOSO SECRETARIA MUNICIPAL (S) RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE ALCALDE

RED. IVR. MEBH. apg. DISTRIBUCION:

- D. Adm. Y Finanzas
- Control
- Copia Fiscal.
- Archivo Secmu

D:\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II\INVESTIGACION SUMARIA\Aplica Sanción\Samuel Riquelme Palma.doc Fecha de creación 12/09/2011 10:15:00 a.m.